



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>    <b>AL CONTRATO</b>    <b>050GYR988N00324-031-00</b> </p>
---	---	--

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-031-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-031-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, San Luis Potosí)**, con una vigencia del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el que acordaron modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, modificando para tal efecto las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** de "**EL CONTRATO**".
- IV. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988N00324-031-00</b> </p>
---	---	--

V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de enero de 2025, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 30/CAOA/1068/2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito recibido el 30 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con Oficio número 30/CAOA/01069/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 095384611CFE/2024/012971, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el día mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>050GYR988N00324-031-00</b></p>
---	---	--

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
  
050GYR988N00324-031-00

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>050GYR988N00324-031-00</b></p>
---	---	--

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024, y hasta el 31 de enero de 2025.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024**, y hasta el **31 de enero de 2025**.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

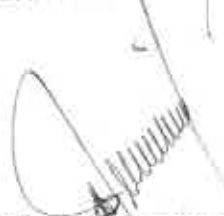
	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b></p> <p align="center"><b>AL CONTRATO</b></p> <p align="center">050GYR988N00324-031-00</p>
---	--	--

subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS,**  
**S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: PHO830421C59



\_\_\_\_\_  
**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
 Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
  
050GYR988N00324-031-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ SIERRA  
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en San Luis Potosí  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-031-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-031-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



José Manuel CM2

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012971		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00324-031-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/01069/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988N00324-031-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, San Luis Potosí); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**

**Unidad de Adquisiciones**

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

012971

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a



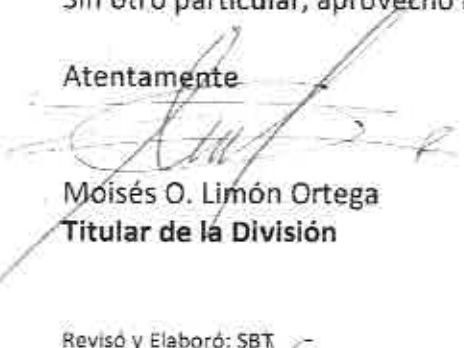
**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012971

usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

SIN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

DIVISION DE EXAMENES  
HEALTH



San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de diciembre del 2024.  
Oficio: Ref.: 30/CAOA/01069/2024

**Licenciado José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México  
P r e s e n t e

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (**REGION 3, SAN LUIS POTOSÍ**), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "**PLAZO Y VIGENCIA**" al **Contrato 050GYR988N00324-031-00** adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (**REGION 3, SAN LUIS POTOSÍ**).

Por lo que, al persistir la necesidad de contar con la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, solicito se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "**plazo y vigencia**" al contrato 050GYR988N00324-031-00, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

**Número de Contrato:** 050GYR988N00324-031-00  
**Proveedor:** Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
**Importe del Contrato:** \$12,949,308.84

Las modificaciones solicitadas para el contrato 050GYR988N00324-031-00 son las siguientes:

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de enero de 2025**.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2025.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación.

- Solicitud de anuencia del proveedor Laboratorios Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para poder dar continuidad para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas al Servicio del contrato 050GYR988N00324-031-00 vigente.
- Anuencia de proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 050GYR988N00324-031-00, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.
- Oficio de Vº Bº para convenio modificatorio Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/194 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

**Dra. María del Carmen López Sierra**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.  
C.c.p.- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. - Directora de Prestaciones Médicas.  
C.c.p.- Dr. Efraín Aizmandi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, SLP. 20 de diciembre de 2024.  
Oficio No. 30/CAOA/1052/2024

**Licenciado José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México  
Presente.-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En seguimiento a la ampliación en la contratación (2024) para el EJERCICIO 2025 del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA, SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA, SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS, SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION y SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA, me permito designar el nombre y cargo del servidor público designado en esta OOAD que fungirá con carácter de "Área Administradora"; se designa como sigue:

**A. Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato**

Nombre	Cargo	Aceptación de la Designación
María del Carmen López Sierra	Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

**Adscripción:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí.  
**Domicilio Institucional:** Av. Cuauhtémoc No. 255, Colonia Moderna CP. 78233. San Luis Potosí, SLP.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]  
**Clave Única Registro de Población:** [REDACTED]  
**Correo Institucional:** [maria.lopezsi@imss.gob.mx](mailto:maria.lopezsi@imss.gob.mx)  
**Teléfono Institucional:** (444) 8-12-68-40

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí

Revisó: Licdo. Norman García Espinoza

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Elaboró: Licdo. Norman García Espinoza



**SIN TEXTO**

INSTITUTION DE CONSERVATION  
AMERICA



San Luis Potosí, S.L.P, 23 de diciembre del 2024  
Ref.: 30/CAOA/1068/2024

C. VERONICA OSORIO CORTÉS  
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
PRESENTE. -

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 050GYR988N00324-031-00 para la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, SAN LUIS POTOSÍ), la cantidad mínima de \$4,762,691.52 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 52/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$762,030.64 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 64/100 M.N.) que hace un total de \$5,524,722.16 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,163,197.28 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,786,111.56 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 56/100 M.N.) que hace un total de \$12,949,308.84 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 050GYR988N00324-031-00, bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 31 de enero de 2025 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes oncológicos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

Atentamente.

Dra. María del Carmen Lopez Sierra.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

\*gen

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. FRANCISCO JAVIERANA NO. 1000 PISO 10 COLONIA VIVARE  
44140-44140 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
R.F.C. PHO-880421-659

RECIBIDO

Verónica Osorio Cortés

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY



Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DRA. MARIA DEL CARMEN LOPEZ SIERRA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.  
PRÉSENTE.-

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-031-00 para la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, C. VERONICA OSORIO CORTES, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. Ref.: 30/CAOA/1068/2024, con fecha 23 de diciembre de 2024, mi representada está en condiciones de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988N00324-031-00 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 31 de enero de 2025 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes oncológicos* en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
2a. Avenida de Reforma No. 1100 - 1101  
C.P. 64000 - San Luis Potosí  
T. 479 91 4000

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



San Luis Potosí, SLP. 20 de diciembre de 2024  
Referencia: 30/CAOA/1046/2024

**CP. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
Ciudad de Mexico  
Presente. -

En cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001413, en el cual se informa que derivado de las funciones establecidas en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), contenidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social; respecto al trámite de solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de emisión del Oficio en Nivel Central, nos permitimos solicitar visto bueno de la Coordinación bajo su encargo para realizar los siguientes convenios modificatorios de los contratos que se relacionan:

Cuenta	N° Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
42060317	0506YR888T02723-041-00	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 24, SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
42060317	0506YR888T02023-018-00	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
42060318	0506YR888T02823-036-00	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 24, SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
42060318	0506YR888T02223-018-00	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
42061604	0506YR888T00824-044-00	PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ (H2MF 1))	IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV	01 JUNIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 20%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025.	001166/2024
42061604	0506YR888T00824-045-00	PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 92, SAN LUIS POTOSÍ (H2MF 2))	IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV	01 JUNIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 20%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025.	001166/2024

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CUAUHTEMOC No. 255, COLONIA LA MODERNA, C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP. TEL. 4448-12-68-40 EXT. 140

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS OOAD SLP.





Cuenta	Nº Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
42061604	0500YRS8700874-0507-00	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 93, SAN LUIS POTOSI LMF 10)	NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS S.L.	00 JUNIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025	001166/2024
42061604	0500YRS8700874-051-30	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 94, SAN LUIS POTOSI HGTB)	NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS S.L.	01 ABRIL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025	001166/2024
42061604	0500YRS8700874-052-10	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 95, SAN LUIS POTOSI HSSMF 9)	NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS S.L.	01 JUNIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2025	001166/2024
42060418	984700325-007	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTERNAL DE HEMODIALISIS INTERNA (PARTIDA 21, SAN LUIS POTOSI)	REACTIVOS Y QUIMICA SA PEDI	10 ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2025	001166/2024
42060419	0500YRS8701074-017-0	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2024 (PARTIDA 4) (SAN LUIS POTOSI)	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	05 ABRIL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2025	001166/2024
42060423	0500YRS87414-017	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA DIALIMOLOGICA 2024 (PARTIDA 24, SAN LUIS POTOSI)	JUAN RAMON SOTO GONZALEZ	14 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025	001166/2024
42060427	0500YRS871-00230-007-00	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 11, SAN LUIS POTOSI)	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA	17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL 20%, ASI COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025	001166/2024
42062724	0500YRS88N00374-031-30	SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, SAN LUIS POTOSI)	PRODUCTOS MEDICOS Y HIGIENIZANTES SA DE CV	11 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025	001425/2024

Dicha aprobación es previa a solicitar al Área Contratante de Nivel Central la elaboración de los convenios modificatorios respecto a los contratos en mención.

En apego a sus instrucciones el oficio que emita la Coordinación bajo su encargo formara parte del expediente que se integrara como Área Requiriente para continuar con la solicitud de los convenios modificatorios respectivos, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.







Agradeciendo su valioso apoyo, quedamos a la espera de su respuesta para continuar con la integración del expediente y estar en posibilidad de solicitar la elaboración de los convenios modificatorios respectivos

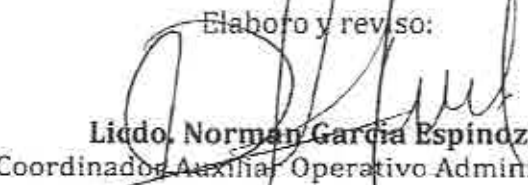
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

Atentamente. -

"Seguridad y Solidaridad Social"

  
**Dra. Maria del Carmen López Sierra**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

  
**Dr. Carlos Reyes Segovia**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboro y reviso:  
  
**Licdo. Norman García Espinoza**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Abstract  
Introduction  
Methods  
Results  
Discussion  
Conclusion  
References

**CIN TEXTO**

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/194  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. María del Carmen López Sierra  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS San Luis Potosí  
Presente

Hago referencia al similar número 30/CAOA/1046/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-031-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con ampliación en vigencia al 31 de enero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysais Chong

Titular de la División

Con copia

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino: Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez: Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Carlos Ramirez Barrios: Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
23 DIC. 2024  
ALFARINA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION ADMINISTRATIVA  
*Herman Garcia Espinoza*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
P r e s e n t e.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remítir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con los administradores del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del Instrumento Jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por los administradores de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Ferrando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001359  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953.8461.2B10/CTSMI/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correo electrónico tanto a los COAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

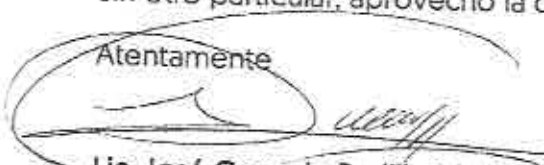
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**